



CERTIFICACIÓN NÚM. 48

AÑO ACADÉMICO 2005-2006

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria correspondiente a los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006, celebrada el 2 de febrero de 2006, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 4: Preguntas en torno a los Informes de la Representante Claustal ante la Junta Universitaria.**

Luego de la discusión del Informe de la Representante Claustal ante la Junta Universitaria, fechado el 1 de febrero de 2006, el Cuerpo acordó lo siguiente:

- Referir de inmediato al Comité de Asuntos Académicos el análisis del Anejo 2 de dicho informe titulado: *Normas para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico y para la Redacción y el Trámite de los Informes que Resulten del Proceso*, Documento de Trabajo fechado el 16 de noviembre de 2005.
- Se acordó, además, enviar copia de este documento al Comité Institucional para la Evaluación de Programas Académicos (CIEPA), adscrito al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dos días del mes de febrero del año dos mil seis.

rema

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Motta, Ph. D.

Rectora

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo

Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado





Comité de Asuntos Académicos, Junta Universitaria
Vicepresidencia en Asuntos Académicos
Universidad de Puerto Rico

**NORMAS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE
PROGRAMAS ACADÉMICOS
EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Y PARA LA REDACCIÓN Y EL TRÁMITE
DE LOS INFORMES QUE RESULTEN DEL PROCESO**

Documento de trabajo

16 de noviembre de 2005

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	2
DEFINICIONES.....	3
PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EN EL SISTEMA UPR.....	4
NORMAS Y PRINCIPIO.....	4
TRÁMITE.....	6
UNIDAD INSTITUCIONAL.....	6
JUNTA UNIVERSITARIA.....	7
ÁREAS DE EVALUACIÓN.....	8

La calidad y la excelencia de la oferta académica que redunde en la formación de los mejores egresados, son elementos trascendentales de la misión de la Universidad de Puerto Rico (UPR). La Universidad, a través de su misión, está comprometida con el ofrecimiento y el desarrollo de programas académicos que respondan a las necesidades de los estudiantes, de la comunidad y de las disciplinas. Es fundamental que los estudiantes desarrollen los conocimientos, las destrezas y las actitudes que les permitan responder y aportar a la realidad histórico-social de Puerto Rico y de la comunidad internacional. El elemento más importante para garantizar la excelencia de la oferta académica es la evaluación continua de sus programas.

Cada unidad académica de la Universidad de Puerto Rico tiene la responsabilidad de evidenciar y de garantizar la calidad de sus programas mediante su evaluación. La evaluación de programas provee una oportunidad para corroborar los logros relacionados con el proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación, el currículo, la facultad y los servicios de apoyo institucional, entre otros. También, es un instrumento para la toma de decisiones y para planificar el futuro basado en los logros alcanzados y en las oportunidades y retos, presentes y proyectados. Los resultados de la evaluación pueden fluctuar desde la identificación de áreas potenciales para futuros desarrollos académicos, la reafirmación de la excelencia, revisiones de carácter menor, necesidad de cambios sustanciales, moratoria y hasta la eliminación.

OBJETIVOS

El propósito de este documento es establecer normas para la evaluación uniforme y periódica de los programas académicos vigentes en la Universidad de Puerto Rico. Sus contenidos surgen de la revisión de la Certificación Número 93-113 del pasado Consejo de Educación Superior (CES) e integran las disposiciones vigentes en la reglamentación y normativa universitaria y los requerimientos de las entidades de licencia y acreditación institucional y profesional. En específico se pretende lograr los siguientes objetivos:

1. Responder a la misión institucional de garantizar ofrecimientos académicos de la más alta calidad.
2. Reafirmar la cultura de evaluación en el Sistema de la UPR

3. Institucionalizar un calendario (ciclo) de evaluaciones quinquenales de los programas académicos.
4. Uniformar los procedimientos relacionados con la evaluación de los programas académicos vigentes y la preparación y trámite de los informes correspondientes.
5. Aligerar los procesos relacionados con la presentación, la consideración y el trámite de los informes de evaluación.
6. Orientar a los funcionarios y los organismos en las distintas unidades del Sistema Universitario sobre la evaluación de programas académicos.
7. Propiciar una mejor comunicación y colaboración entre el personal universitario que participa en la evaluación de programas académicos.

Mediante la aprobación de estas normas, se derogan la Certificación Núm. 93-113, del Consejo de Educación Superior, Sección V, *Normas y guías para la redacción y trámite de propuestas para la revisión de programas académicos vigentes*.

Esta certificación se deberá usar para la evaluación de programas de postgrado, graduados, bachilleratos, grados asociados y certificaciones.

DEFINICIONES

Antes de dar inicio a la evaluación de programas es necesario definir qué es un programa académico.

Un programa académico nuevo es un conjunto de asignaturas, materias u ofrecimientos educativos, organizado por disciplinas o interdisciplinario, de tal forma que da derecho a quien lo completa satisfactoriamente a recibir de la institución que los ofrece un reconocimiento académico oficial, producto del estudio formal, ya sea de nivel subgraduado, graduado o profesional. Dicho programa debe estar autorizado por la Junta de Síndicos y por el Consejo de Educación Superior para la unidad o unidades proponentes. (adaptado de la definición del CES, 2004).

La evaluación de programas es un proceso para monitorear el estado de situación, la efectividad y el progreso de los programas académicos, reconociendo y respondiendo a las fortalezas y las limitaciones, identificando direcciones importantes en las disciplinas o las profesiones que necesiten ser atendidas, evaluando la relación y la contribución entre programas y la relación con la misión de la unidad y de la Universidad de Puerto Rico.

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS EN EL SISTEMA UPR

El propósito de realizar la evaluación de programas en la UPR es evidenciar y mejorar la calidad de la enseñanza, la investigación y el servicio. Esto se hará, mediante la revisión periódica de las fortalezas y logros del programa, de las áreas a mejorar y de la forma de atender esas áreas, mediante el establecimiento de prioridades para la acción a corto y a mediano plazo. La evaluación de programas es crucial para la planificación académica, la asignación de recursos y la toma de decisiones con trascendencia dentro y fuera de la universidad. En resumen, el propósito fundamental de la evaluación de programas es proveer un mecanismo para garantizar el mejoramiento de los programas académicos en una base continua.

NORMAS Y PRINCIPIOS

1. Todos los programas académicos del Sistema (subgraduados y graduados) serán evaluados en ciclos de cinco años para reafirmar su excelencia y pertinencia, determinar su efectividad, justificar su continuación o revisarlos de ser necesario. Esto es irrespectivo de los métodos de financiamiento (fondos institucionales, auto financiación, fondos externos u otros), la unidad o unidades académicas que son directamente responsables de su administración (departamentos, facultades, colegios, escuelas, división de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP), u otros), los medios educativos u otras dimensiones no contempladas. En el caso de programas que incluyan la utilización de medios educativos no convencionales (centros de extensión, tele conferencia, educación a distancia, y otras modalidades que surgirán en el futuro), la Junta Universitaria y la Vicepresidencia en Asuntos Académicos podrán requerir información adicional, conforme a los estándares que gobiernen las mejores prácticas relacionadas a dichas metodologías.

2. Los decanos de facultad o directores de departamento designarán un comité interdisciplinario que se hará cargo de la evaluación de cada programa. El comité incluirá al director del programa, el personal correspondiente y a miembros de la facultad familiarizados con el currículo, así como a representantes de los diversos sectores de la comunidad universitaria incluyendo entre otros, bibliotecarios, técnicos de laboratorio, personal administrativo, estudiantes activos y egresados.
3. Los datos estadísticos de los programas serán recopilados y validados por las oficinas de Planificación Académica o de Investigación Institucional y deberán someterse al decano de facultad y al director del programa. El análisis de los mismos no se debe limitar a lo estipulado por esta Certificación, sino que debe trascender para considerar elementos de efectividad institucional en armonía con la Certificación Núm. 136, 2003-2004, de la Junta de Síndicos, *Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la evaluación de la efectividad institucional* y cualquier otra política o reglamentación que se desarrolle a esos fines.
4. Luego de analizar la información disponible, el comité de evaluación preparará un informe escrito haciendo uso del bosquejo que acompaña esta certificación y de las guías que desarrolle la Vicepresidencia en Asuntos Académicos.

El informe debe incluir los datos más relevantes relacionados a indicadores de su eficiencia y efectividad, así como las acciones de la unidad para atender aquellas áreas que, de acuerdo al análisis de dichos datos, requieren atención.

5. En la medida de lo posible los ciclos de evaluación de programas deberán alinearse con los ciclos de las acreditaciones institucionales y profesionales para minimizar la duplicidad de esfuerzos y de procesos.
6. Todo proceso de evaluación de programas académicos, así como el informe que resulte del mismo, debe estar en armonía con las *Guías para la evaluación de programas académicos* de la UPR que preparará la Vicepresidencia en Asuntos Académicos.

TRÁMITE:

Los informes de evaluación de los programas seguirán las siguientes instancias de acuerdo a la normativa y dentro del ámbito de autoridad de cada una:

UNIDAD INSTITUCIONAL

- a. Los Directores y Decanos de los Departamento(s), Facultad(es), Colegio(s) o Escuela(s) así como la facultad del programa, endosarán el informe de evaluación preparado por el comité y lo someterán al Decano o la Decana de Asuntos Académicos.
- b. Los Decanos o las Decanas de Asuntos Académicos analizarán el Informe de Evaluación sometido por los programas e identificarán las fortalezas y las limitaciones del programa así como las acciones necesarias para asegurar la excelencia del ofrecimiento. Enviarán al Senado Académico con el endoso del Rector o Rectora un Informe Ejecutivo sobre los programas que han completado su evaluación.
- c. El Senado Académico considerará el Informe Ejecutivo del Decano o la Decana de Asuntos Académicos y emitirá sus sugerencias y recomendaciones.
- d. La Junta Administrativa considerará el Informe Ejecutivo del Decano o Decana y emitirá sus recomendaciones con énfasis en el posible impacto fiscal y en la identificación de recursos para cumplir con el plan de desarrollo que surja como resultado de la evaluación.
- e. Cada Rector(a) presentará a la Junta Universitaria el Informe del Rector(a), incluyendo las fortalezas y las limitaciones de cada programa. Éstas se identificarán conforme a las áreas contenidas en la Guía para la evaluación de programas académicos en la Universidad de Puerto Rico. Para cada área el Rector o la Rectora informará en no más de tres páginas lo siguiente, por programa:

- i. Fortalezas
- ii. Limitaciones o debilidades
- iii. Plan de acción a tomarse para atender las situaciones particulares identificadas que incluya:
 - 1. Acción a tomar
 - 2. Nombre y título de la persona responsable de la acción
 - 3. Recursos necesarios y cómo la unidad los proveerá
 - 4. Fecha en que se espera haber atendido la limitación o debilidad
- iv. Acciones que deben tomarse, si algunas , sobre el programa como resultado de la evaluación

JUNTA UNIVERSITARIA

- a. El Rector o la Rectora someterá el Informe del Rector(a) a la Junta Universitaria y ésta lo referirá al Comité Permanente de Asuntos Académicos y a la atención de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos. Tanto la Vicepresidencia en Asuntos Académicos como el Comité Permanente de Asuntos Académicos podrán solicitar información adicional, entrevistar los profesores y llegar a acuerdos antes de emitir su recomendación. El Informe del Rector o Rectora debe someterse junto al Informe de Evaluación preparado por cada programa en formato electrónico y en original, y diez copias a la Junta Universitaria.
- b. La Vicepresidencia en Asuntos Académicos someterá un informe escrito con su análisis, sugerencias y recomendaciones a la Junta Universitaria. Cuando aplique, incorporará las observaciones de otras oficinas tales como, Presupuesto, Desarrollo Físico e Infraestructura y la Vicepresidencia en Investigación y Tecnologías.
- c. El Comité Permanente de Asuntos Académicos considerará el Informe del Rector(a) y el de la

Vicepresidencia y traerá sus recomendaciones al pleno de la Junta Universitaria.

- d. El Rector o Rectora notificará al Senado Académico y la Junta Administrativa sobre las determinaciones de la Junta Universitaria.
- e. La Junta Universitaria elevará sus recomendaciones sobre el programa a la Junta de Síndicos.
- f. Durante el proceso los directores de Departamento incorporarán las sugerencias, recomendaciones y acuerdos al informe de evaluación.

ÁREAS DE EVALUACIÓN

La preparación del Informe de Evaluación se regirá por las disposiciones de contenido y formato que se incluirán en la *Guía para la evaluación de programas académicos en la Universidad de Puerto Rico* a prepararse por la Vicepresidencia en Asuntos Académicos. Ésta se asegurará de revisar periódicamente el documento para mantener actualizado su contenido y lo diseminará ampliamente de forma impresa y electrónica. El siguiente bosquejo de contenido indica la información mínima a requerirse:

- 1. Introducción
 - a. Título del programa
 - b. Código de registro oficial de programas
 - c. Certificación del Consejo de Educación Superior y la Junta de Síndicos
 - d. Acreditación
 - e. Grados que otorga
 - f. Año en que se comenzó a ofrecer
 - g. Tiempo que toma completar el grado, tiempo máximo que se autoriza y políticas de caducidad de cursos
 - h. Estado de acreditación y, en el caso de estar acreditado, los hallazgos de revisiones o acreditaciones recientes
 - i. Requerimientos de exámenes de reválida o de certificación

- j. Modificaciones mayores en los pasados cinco años y razones para realizarlas
- k. Año de graduación de la primera clase
- l. Administración
 - i. Director(a) o Coordinador(a)
 - ii. Deberes y responsabilidades
 - iii. Organigrama
- 2. Misión, metas y objetivos
- 3. Necesidad y justificación del programa
 - a. Razones de tipo académico para continuar el programa
 - b. Unicidad del programa
 - c. Otros programas similares
 - d. Relación con otros programas
 - e. Relación con ofrecimientos graduados
 - f. Justificación para la continuación del programa
 - g. Demanda por el programa
 - h. Cupo
- 4. Relación del programa con la misión y el Plan del Sistema UPR, de la unidad y con otros programas
- 5. Currículo
 - a. Resultados esperados (Perfil del egresado)
 - b. Distribución de los cursos
 - c. Secuencia curricular
 - d. Prontuarios de los cursos
 - e. Relación del perfil del egresado con el currículo
 - f. Estrategias de enseñanza
 - g. Métodos para revisar las metas, los cursos y el currículo
 - h. Innovaciones instruccionales y proyectos especiales
- 6. Avalúo de resultados
 - a. Plan de avalúo

- i. Métodos de avalúo
 - ii. Hallazgos del avalúo
 - iii. Uso de resultados
- 7. Estudiantes
 - a. Políticas y prácticas de reclutamiento y de admisión
 - b. Matrícula
 - c. Características académicas de los estudiantes
 - d. Breve perfil de los estudiantes activos en el programa
 - e. Clima institucional
 - f. Tasas de aprobación de cursos
 - g. Grados conferidos
 - h. Tiempo en completar el grado
 - i. Tasas de retención y de graduación
 - j. Reconocimientos y distinciones
 - k. Empleo de los egresados
- 8. Personal Docente
 - a. Perfil
 - b. Políticas de reclutamiento, permanencia y ascenso
 - c. Desarrollo profesional
 - d. Investigación y labor creativa
- 9. Personal de apoyo
 - a. Servicios de apoyo administrativo y asesoría académica
- 10. Recursos del aprendizaje
 - a. Información tecnológica
 - b. Recursos de informática
 - c. Recursos bibliográficos
- 11. Divulgación y servicio
- 12. Operación del programa y efectividad
- 13. Aspectos fiscales (Presupuesto)

14. Instalaciones, laboratorios y equipos auxiliares a la docencia
15. Fortalezas y limitaciones
16. *Plan de desarrollo*
17. Otra información relevante al estado actual del programa y sus proyecciones

Esta Certificación tendrá vigencia inmediata.